



EL PRACTICANTE TOLEDANO

Órgano Oficial del Colegio Provincial.

Presidente del Colegio:
Fernando González.

Administrador:
Agustín Sánchez-Largo.

La correspondencia se dirigirá al Director, San Clemente, 3, antes del 10 de cada mes. No se devuelven los originales remitidos para su publicación, respondiendo de los mismos sus autores.

Subscripción: 4 pesetas año.

Director:
Valentín López-Ayllón.

Secretario de Redacción:
Isidoro Pérez.

El calvario de una clase

Seguramente, y sin temor de equivocarnos, no habrá en nuestra Nación carrera de auxiliares que haya sufrido tantas modificaciones como la de Practicantes, y así como también sea tan discutida su finalidad; pues vamos a describir a grandes rasgos las diferentes variaciones que la misma ha tenido desde su creación.

Empezó ésta indudablemente por la necesidad que, a juicio de los Médicos, habían de tener éstos unos auxiliares que ejecutaran las pequeñas intervenciones que en relación con las prescripciones estatuidas por los mismos, en concordancia con los adelantos que la medicina tenía en aquella época, que ésta era en el año 1747, reinando en España Felipe V, dió lugar a que este Rey, aconsejado por sus Ministros, y oída la opinión de la facultad de Medicina, por real cédula dada en Madrid el 27 de Enero del año antes expresado, creó la carrera de Sangradores; después, S. M. el Rey D. Carlos III, en cédula firmada en el Pardo a 14 de Marzo de 1779, la modificó en sentido de ampliación de estudios. En el año 1830 al

36, se suprime la de Sangradores y se crea la Cirugía Menor o Ministrantes, siguiendo así hasta el año 1857, que se suprime y se crea la de Practicantes, que aún subsiste, no sin haber pasado por varias suspensiones, como verán nuestros lectores.

Inmediatamente, después de esta fecha, es suspendida nuevamente esta carrera, obedeciendo ésto al estado anormal porque atravesaba la política en España, y de que hubo Ministerios relámpagos que duraron veinticuatro horas.

Por fin, normalizada esta situación, por Real orden de 26 de Junio de 1860, y con algunas modificaciones en el plan de estudios, vuelve a crearse. Otra vez en el año 1866 y por Real orden del 7 Noviembre son suspendidos estos estudios.

En 27 de Octubre del 68, se restablece el curso de la carrera, bien pronto volvió a sufrir un nuevo descalabro en Agosto del 1875 y por medio de una Real orden se nos usurpó el «Arte del dentista», creando una carrera especial.

Gracias al Excmo. Sr. Conde de Romanones, previo informe de la Facultad de Medicina y del Consejo de Instrucción Pública por Real decreto de 26 de Abril de 1901, se modi-

∴ TROUSSEAU LOZANO para partos, operaciones y embalsamamientos ∴

Hombre de Palo, 23-FARMACIA—TOLEDO—Teléfono 186.

fica la carrera, ampliando los estudios del Practicante, autorizándole para la asistencia a partos normales.

Después de estas vicisitudes que realmente se pueden llamar persecución, a cada momento se trata, si no restarnos derechos, por lo menos se crean pequeñas instituciones a las que por decreto una vez estatuidas nos restan atribuciones.

A ésto con mesura y con el debido respeto a la Facultad de Medicina y Consejo de Instrucción pública hemos de decirles, que si la carrera de Practicantes es la auxiliar de Medicina española y para aspirar a ella legislado está lo hagan personas de ambos sexos, no creemos que los ilustres señores que integran la representación nacional de estas enseñanzas tengan valor para firmar informes cuya finalidad sea crear otras que las ya decretadas, pues de lo contrario es restar derechos a los que honradamente los tienen adquiridos.



Los Practicantes militares y su hospitalización.

— P. 39

Constantemente somos objeto de escarnecimiento, como si al parecer formáramos una familia sin apellido, a la que todos señalan con su ojeriza, y ésto nos hace ser el choque de toda clase de acometidas desfavorables.

Llega hasta nosotros la noticia de una reciente disposición, en virtud de la cual se reconoce el derecho de hospitalización, lo mismo que a las clases de tropa, a los Practicantes militares.

Después de toda clase de sacrificios sin escatimación alguna, verificados con verdadero altruismo en holocausto de la Patria y de sus amados hijos, obtienen como recompensa *restas* a que tienen perfecto derecho, porque les fueron concedidas por la Real orden de creación del núcleo básico del Cuerpo de Practicantes militares. Y ya que ellos por su condición se vea impedidos de lanzar el grito en demanda de que la justicia, con su soberanía absoluta, resplandezca, sin que haya la menor inclinación en miramiento a la persona o clase que disponga de más poder. De este poder, transitorio como todo lo *terrenal*, y que con frecuencia—desgraciadamente—suele ser influido en múltiples casos de esta índole que precisados nos vemos a enumerar.

La clase de Practicantes, que ni por un momento ha perdido de vista a estos hermanos, compañeros que en las tierras hostiles de Africa se hallan practicando acciones beneméritas en favor de la causa de nuestro pueblo y toda clase de abnegaciones, no puede por menos de lanzar su más *airada protesta*, en la

mira de que se les done cuantos beneficios les corresponden.

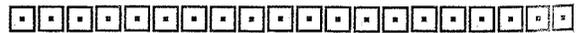
La Real orden de creación nos dice: «Artículo 12. Usarán el mismo uniforme que los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar, sin divisa alguna, llevando por emblema en el cuello de la guerrera y en la gorra los ramos de oliva entrelazados y en el centro las iniciales P. M., todo ello bordado en oro.» Y en su «Artículo 15. Tendrán obligación de saludar a todos los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército, y, a su vez, serán saludados por las clase de tropa de Sanidad Militar.»

¿Qué no se deduce de cuanto antecede, sin lugar a duda, que este personal, si bien carece de asimilación, no les falta la consideración de Oficial para viajes, alojamiento, etc., sin excluir la hospitalización? ¿Qué no es una contrariedad muy visible que teniendo que ser saludados por Sargentos y Suboficiales, lo que nos demuestra de forma evidente que son algo más que Suboficial, y siendo el empleo de Alférez el inmediato, que a este último están considerados? Luego se les reconoce superioridad; y ahora resulta que en caso de hospitalizarse han de estar juntos con los mismos derechos y deberes. Esto creemos que, lógicamente pensando, no puede ser.

De otra parte, somos sabedores que el maestro armero y el herrador ocupan cama en sala de Oficiales, porque la Ley les ampara en este derecho, que aplaudimos, pero que nos creemos que también son acreedores a ello los Practicantes militares.

Ayer fué el barboquejo lo que se quiso *restar*, hoy la hospitalización en las condiciones a que tienen perfecto derecho. ¿Por qué esta ojeriza y esta animosidad a una clase que se esfuerza por ser útil en grado máximo a su Patria y a la humanidad? ¿Acaso creen que no tenemos apellido? Porque cuanto nos sucede no tiene explicación.

Es tanta la razón que consigo lleva la demanda que hacemos a quien corresponda subsanar, que esperamos confiados se restablezca el derecho señalado anteriormente.



Policlínica Toledana.

Consultorio Médico-Quirúrgico.

Plata, 22, teléfono 566

HORAS DE CONSULTA

- | | |
|---|--|
| Enfermedades de la mujer. Partos, matris y corazón... | } D. J. José de Hierro, de 10 a 11 de la mañana. |
| Niños, pecho, nutrición y Medicina general..... | |
| Piel, sífilis, venéreo y vías urinarias... | } D. Manuel Domínguez, de 5 a 6 de la tarde. |
| | |

Domingos y días festivos: De 11 a 12 de la mañana.

Durante las diferentes horas de consulta, empleo de la vacuna anti-alpha y de las tuberculinas para los enfermos tuberculosos.

SECCIÓN CIENTÍFICA

BOSQUEJOS CIENTÍFICOS

Me propongo en estas líneas, escritas sin preparación y vuela pluma, exponer en estilo compendioso algunas ideas, sin pretensiones de enseñar ni de lucir suficiencias; solamente aspiro a que se lean sin cansancio y que sirvan de estímulo a la observación y al estudio, sin que sea ocupar un lugar en EL PRACTICANTE que desdiga de la finalidad de la publicación, de sus tendencias prácticas y de su modestia.

La obstrucción nasal.

Es la respiración una función orgánica de una importancia tal, que de no realizarse en condiciones fisiológicas, se producen rápida y seguramente alteraciones en la salud del individuo. Estas alteraciones, en un principio son locales, por así decirlo, pues afectan únicamente a los órganos más directamente relacionados con la nariz, pervirtiendo el olfato, la función auditiva y alterando la voz; pero si persiste la insuficiencia nasal acaba por afectarse profundamente el estado general de un organismo, tanto que puede afirmarse *a priori* que el individuo cuya respiración se ejecuta de forma anormal, está en detestables condiciones de resistencia orgánica para la lucha con los agentes exteriores patógenos.

Todas las causas que impiden el libre paso del aire por la nariz, son motivo de que la respiración se verifique mal, pues dificultando al aire su paso natural y su camino fisiológico, entra por la boca, vía accesoria únicamente utilizable en ocasiones de grandes esfuerzos, en los cuales, y de momento, se necesita ingerir mayor cantidad de aire. Al respirar por la boca, no se dilatan las vesículas pulmonares, sino al contrario, pues por espasmo de los músculos bronquiales se reduce la capacidad pulmonar, como se demuestra experimentalmente con el *espirómetro*.

Toda obstrucción nasal más o menos completa altera el fisiologismo de la nariz y de su cometido, de dotar al aire de buenas condiciones de temperatura, humedad y pureza, ya que por medio de sus secreciones y debido a la viscosidad de ellas, retienen las partículas de polvo y agentes bacterianos que luego son eliminadas en el acto de sonarse.

En la primera infancia son muy trascendentales los trastornos que produce la función nasal. Ella es motivo de que se resienta y pervierta la nutrición del niño, que tiene que abandonar el pecho a cada mo-

mento para respirar por la boca; ella dificulta, por limitar el ingreso del aire, los movimientos de dilatación del pecho, produciendo deformaciones torácicas; ella, si persiste en su estado, llega a producir alteraciones en la fisonomía, característica de la obstrucción nasal, confundibles muchas veces con la llamada «Fascies adenoidea», aunque ésta, como veremos más adelante, se individualice por otros caracteres. En la obstrucción nasal, el afectado, al efectuar la inspiración, separa las alas de la nariz, levanta el labio superior y tiene la boca entreabierta; y aunque respira poco, respira por la nariz, debiendo llamarse a este tipo «Fascies pseudo-adenoidea», y se presentan en los casos de coriza agudo o crónico, pólipos, espesamientos del tabique, desviaciones, etc.

La «Fascies adenoidea» difiere algo de la anterior; la fisonomía tiene una expresión estúpida; el enfermo parece atontado; tiene las cejas levantadas; la frente arrugada; los ojos sin expresión; el labio superior, corto, no cubre bien los incisivos; la mandíbula inferior resulta proporcionalmente más desarrollada que la superior, y en ésta los dientes no pueden encajarse según el tipo normal y están colocados oblicuamente (ataxia dentaria); la inteligencia es perezosa (Apropexia), y este cuadro es característico de los enfermos cuya naso faringe se encuentra afectada de vegetaciones adenoides.

Las secreciones normales de la nariz también sufren alteraciones según la causa que produce la obstrucción nasal; así, en el coriza agudo, asma de heno y rinitis espasmódicas, la secreción nasal es muy acuosa y abundante; en las rinitis crónicas ésta es espesa y purulenta; no pudiendo por la falta de permeabilidad nasal fluir por la abertura anterior, fluye por la posterior, produciendo su caída a la naso faringe molestias grandes al enfermo, y el moco, debido a estas alteraciones, en su curso normal no cumple su cometido fisiológico.

El olfato también se encuentra alterado, siendo su perversión más frecuente la anosmia, debido a que el aire no puede llegar a la hendidura olfatoria, y ésta es total o parcial según la causa, renitis, desviaciones del tabique, tumores diversos, cuerpos extraños, etcétera, etc., afectos a una o a las dos fosas nasales.

La mayor parte de los casos de lesiones del oído y sordera son debidos también a lesiones nasales; las alteraciones catarrales de la mucosa nasal pasan a la trompa y de ésta al oído, dando lugar a los catarrros tubo timpánicos agudos o crónicos, a las otitis medias más o menos intensas, y, como consecuencia de la lesión tubaria, realizan mal la ventilación de la caja y da lugar a que la presión externa comprima el

tímpano y la cadena de huesecillos, y ésta, a su vez, haga presión sobre el oído interno, dando lugar a los zumbidos de oídos y a la sordera.

Los trastornos fonéticos son también de mucha importancia y varían, según la obstrucción sea total o parcial; en el primer caso, suprimida la resonancia nasal, el timbre es solamente bucal (rinolalia cerrada), otras veces, debido a neoplasias en la naso faringe, no se hace bien la oclusión de la abertura retro-nasal y resulta imposible la pronunciación de algunas consonantes (rinolalia abierta)

También se observan frecuentemente trastornos nerviosos, cuyo origen se encuentra en la nariz; muchas inflamaciones de la mucosa nasal, pólipos, etcétera, provocan reflejos que pueden ser simplemente neurálgicos, como cefalalgias rebeldes a todo tratamiento, y cuya curación únicamente se obtiene corrigiendo el defecto nasal, ticés persistentes, convulsiones que pueden llegar a simular una epilepsia, etc.

Basta lo expuesto para comprender la importancia que tiene el conocimiento y el diagnóstico de las pérdidas del fisiologismo de la nariz, que pueden dar lugar a alteraciones en el funcionalismo de órganos vecinos y a procesos a distancia y generales, para cuya interpretación debe tenerse en cuenta, si han de ser explicados y tratados satisfactoriamente.

DR. L. GARCÍA CAPPA

Del Hospital de la Princesa.
De la Policlínica «Cervera».
De la «Fundación Verley».



Se ruega a los lectores de esta Revista favorezcan en lo posible a los anunciantes de la misma, en justa recompensa al favor que nos dispensan.



Agasajo de los periodistas al Gobernador.

El almuerzo.

El día 18 del pasado mes, y en el cigarral propiedad de D. Eugenio Ortiz (uno de los más pintorescos de esta Imperial Ciudad), se celebró el almuerzo ofrecido por la Asociación de la Prensa al Gobernador Civil D. José Castelló Tárrega, director de *El Diario de Castellón*, para significarle nuestra simpatía y gratitud por las atenciones que dispensa a los periodistas.

En el jardinillo contiguo a la fachada principal de la casa (sitio el más culminante de la finca y desde el cual se dominan los más bellos contornos de Toledo) instaláronse las mesas, adornadas de flores, que ocuparon con el agasado los señores Jiménez Rojas, Presidente de la Asociación y corresponsal de *El Sol, La Voz y La Libertad*; Pintado (D. Ricardo), corresponsal de *El Liberal*; Medina y Muñoz, por *La Veterinaria Toledana*; Vegue, por el *Boletín del Colegio de Médicos*; Camarasa (D. Santiago y D. Juan), Mena y Rodríguez Bolonio, por *Toledo y El Zoco*; Martínez Espada y Piedrahita, por *La Voz de Toledo*; Molina, Conde, Gómez Camarero, Santos y Muro, por *El Castellano*; Pérez, por EL PRACTICANTE TOLEDANO, y Rodríguez, redactor artístico de la Prensa local; Esteban Infantes, Estefani, San Román (D. Francisco) y Sánchez Comendador.

Con arreglo a un excelente menú fué servido el almuerzo, que transcurrió en un ambiente muy grato de cordialidad y camaradería.

Se habló de una fiesta que la Asociación de la Prensa toledana proyecta celebrar en Rojas, a beneficio suyo, con el concurso de notabilísimos artistas madrileños, a la que el Gobernador se ofreció patrocinar con el mayor interés.

Adhesiones y brindis.

Al descorcharse el «Champagne», el Sr. Muro (don Antonio) leyó las adhesiones de D. Saturnino Rodríguez Urosa, director de *La Bandera Profesional*; don Federico Gómez Plaza, director de *El Buen Amigo*; D. Domingo Alonso, director del *Heraldo Obrero*; don Antonio Zamora y D. Andrés Pita, de la Redacción y Administración de *El Castellano*, y D. Cándido García Ortiz-Villajos, periodista toledano residente en Granada.

En realidad no hubo brindis. Sólo unas breves palabras de ofrecimiento a cargo del Presidente de la Asociación, y la consiguiente respuesta del agasajado.

El Sr. Jiménez Rojas hizo votos porque el éxito acompañe al Sr. Castelló y Tárrega en su carrera política. Así será; porque cuando una gran inteligencia unida a una bondad inagotable colaboran en la obra de un hombre, todos los senderos de la vida conducen al triunfo.

El Gobernador, con frases discretas en las que tuvo un recuerdo para su padre y para Castellón, expresó con entusiasmo el cariño que siente por la Prensa y por los periodistas; agradeció el obsequio y fué largamente aplaudido.

Al final, el fotógrafo Rodríguez hizo diversos grupos de los comensales, presididos por el Gobernador.

Clínica Dental Armas, 4.-TOLEDO Martes y domingos. De 10 a 1 y de 2 a 5

DENTADURAS DE TODAS CLASES : : : : : DIENTES Y MUELAS DE ORO
EMPASTES DE TODAS CLASES : : : : : EXTRACCIONES SIN DOLOR

ADVERTENCIA.—Por vernos favorecidos por numerosa clientela, rogamos tomar número para toda clase de trabajos y consultas.



DE FEDERACIÓN



Practicantes, a la Unión.

Un rato de ocio de los muchos que desgraciadamente tenemos los Practicantes rurales, lo dedico a dirigiros desde las columnas de la prensa profesional, estas maltrechadas líneas, encaminadas (por lo menos con ese ideal lo hago) a la unión general.

Para ello creo muy oportuna la opinión expuesta por el compañero de Portillo Sr. Peñalver, para poder cooperar cada uno conforme sus fuerzas alcanzan, y que el trabajo de la colegiación no sea sólo para los compañeros de la capital, ya que ocupan cargos diversos, unos en la Directiva del Colegio, y otros en la dirección del órgano oficial del mismo; por lo tanto, el trabajo es menester que se comparta y que todos llevemos el peso de la colegiación, o al menos ayudemos a llevarle.

Es preciso que hagamos un supremo esfuerzo para acudir el mayor número posible de colegiados al primer Congreso de Reorganización Sanitaria que se ha de celebrar muy en breve.

Para ésto, es menester que tengamos un poquito de entusiasmo profesional, y acudamos a las Juntas del Colegio, donde todos juntos escuchemos de labios de los representantes de la clase el derrotero a seguir.

Algunos queridos compañeros se lamentan de la no asistencia de gran número de Practicantes rurales, con muchísima razón desde luego; pero hay que tener en cuenta que los sueldos y honorarios de que disfrutaban son completamente insuficientes. No con esto quiero decir que no asistan; todo lo contrario; porque podían ir conservando una pequeña cantidad para poder asistir a las Juntas y allí exponer cada uno sus ideales; y también merece lamentarse que varios compañeros de la capital no tuvieran el honor de honrarnos con su presencia ni justificar su ausencia, puesto que se trataba de un bien general para la clase y no les costaba interés alguno.

También en la última Junta general se pasó en cuenta que algunos colegiados (que dicen que son colegiados), desde el momento que se inscribieron en el Colegio, no han pagado la cuota que como tales todos tenemos el deber de abonar. Hemos de pagar cada uno la cuota que nos corresponda para la buena marcha del Colegio, porque si no, no se llegará a conseguir nunca lo que tanto anhelamos la clase en general: la unión.

También he de deciros que hace menosprecio de la profesión el Practicante que, dedicándose también

al oficio de barbero, incluye en las iguales de la peluquería los servicios de Practicante.

Los servicios de Medicina o Cirugía deben ser completamente independientes, porque, como digo antes, es hacer un desprecio de la profesión.

Un servidor, como la mayor parte de los Practicantes rurales, tiene que dedicarse al oficio de barbero porque el sueldo que se cobra del Municipio, o mejor dicho la limosna, es completamente insuficiente; pero los trabajos que se originan, aunque escasísimos, en la profesión, se cobran por completo independientes.

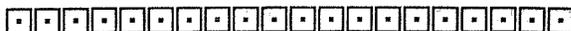
Así, queridos compañeros, yo estimo que debemos hacer lo posible por acudir el mayor número de colegiados al primer Congreso de Reorganización Sanitaria, ya que la presidencia de la Federación ha podido lograr un lugar para ser ocupado por los Practicantes españoles.

Hay que hacer un esfuerzo supremo para conseguir lo que la Federación propone, que no desfalleciendo, podremos conseguirlo.

Animo, compañeros; a la unión, que la unión es fuerza en todas las cosas.

MARCELINO LINARES Y SOBRINO

Gálvez, Marzo de 1923.



LUIS VARGAS BEDMAR

p. 40

A otro de los de mi lista corresponde hoy presentar y que quede perpetuado, al menos, en las columnas de esta REVISTA, su nombre y cualidades que tanto dicen en favor de la clase y en particular nuestro, por ser un discípulo aventajado de este Colegio y heraldo de sus doctrinas que, con toda su fe divulga por localidades donde todavía no surgió la ambición noble de clase de llegar al término de la postergación en que se halla. Este apóstol es un fiel reflejo de las enseñanzas de este Colegio-Escuela, que a sus discípulos procura inculcar, como principios fundamentales, la dignidad profesional, el amor de clase y las aspiraciones justas de la misma. Y ahí tenéis a este miembro de nuestro organismo, difundiendo la causa santa que se persigue, haciendo llamamiento a todos los profesionales al alistamiento que les ha de poner en condiciones de emprender la conquista.

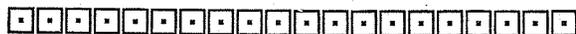
Este Practicante que hasta hace poco tiempo estuvo entre nosotros, tiene hoy su residencia en Bedmar

(Jaén), su pueblo natal. Allí sentó su residencia, solicitado por amigos de la infancia, y éste es el motivo de su ausencia de esta Imperial Ciudad. No, no nos engañamos al pensar que este compañero era de calidad de batallador, y hoy corrobora la profecía la labor que por allá, por tierras de Jaén, viene practicando, al objeto de que la clase se constituya en un sólo organismo, parecido a lo que tiene costumbre ver donde con anterioridad residió. Acudiendo a un diario local de aquella provincia, titulado «La Regeneración», hizo un llamamiento a todas las clases sanitarias y especialmente a Practicantes y matronas, instándoles a la unión que, como todos sabéis, es la fuerza sumada de los insignificantes, para impedir que no se les ultraje y poniendo de relieve la conveniencia de llegar a la *Unión Sanitaria* de todas las provincias.

En las revistas profesionales de la clase habéis tenido ocasión de poder apreciar los sustanciosos trabajos que con los títulos de «Prosa sinapizada», se han publicado, donde se dedica en concreto a estudiar la necesidad del Cuerpo de Practicantes militares y las condiciones de los rurales, últimamente, quizá como consecuencia de estar tocando actualmente las vicisitudes porque atraviesan estos abnegados compañeros, parias de la profesión. Estos últimos trabajos se encuentran saturados por la pena de tantas deficiencias como envuelve en los pueblos al Practicante y las amarguras que constantemente recibe, como rodeados que se hayan por un lado de gente inculta y sin sentimiento, de otro las promesas huecas, y por otro la falta de protección de los afines. No obstante, su ánimo, con todas las referidas calamidades, no por eso decae; no parece sino que, sirviéndole de estimulante se acrecienta y se presta a la lucha con más arrojo y ardor. Vargas perteneció a la redacción del PRACTICANTE TOLEDANO y hoy nos presta su colaboración. Para qué negar que los triunfos de esta REVISTA son suyos en parte; ya le recordareis en el fotograbado que en el número extraordinario se publicó del personal de redacción, donde aparece a la izquierda en primer término. Resumiendo, he de decir que es un Practicante de cuerpo entero y consciente si los hay.

Quisiera que mi pluma, basta, fuera en estos momentos modelo de las que mejor tocan tinta y cantar las cualidades del referido compañero como se merecen. Pero ésta no sirve más que para marcar imperfectamente, por lo tanto, no se podrá apreciar en el presente trabajo más que mi buen deseo de dar a conocer sus buenas cualidades y su residencia.

PEDRO PÉREZ.



De venta en la Farmacia de LOZANO,
= Hombre de Palo, 23.—TOLEDO =

DE FEDERACIÓN

Sr. Presidente del Colegio de Practicantes de Toledo.

Distinguido compañero: Habiendo prestado su conformidad a la Circular de la Federación, de fecha 15 de Febrero último, los Colegios de Practicantes de: Málaga, Jaén, Cádiz, Sevilla, Córdoba, Zaragoza, Huesca, Teruel, Castellón, Valencia, Murcia, Albacete, Alcoy, Barcelona, Tarragona, Lérida, Alava, Vizcaya, Guipúzcoa, Navarra, Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Cáceres, Badajoz, Segovia, Burgos, Santander, Valladolid y León, cuyas 32 organizaciones representan casi el total de las colectividades de nuestra clase que actualmente existen en España; en nombre del Directorio de la Federación, invitamos a los Colegios federados a una reunión que se celebrará en el local del Colegio de Practicantes de Madrid (calle del Barco, núm. 15), durante los días 24 al 27 del próximo mes de Mayo, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Podrán concurrir a la mencionada reunión los miembros del Comité Ejecutivo, los delegados regionales y un representante por cada Colegio federado.

2.^a Tendrán voz y voto en las discusiones los miembros del Directorio de la Federación, los del Comité Ejecutivo y un representante, autorizado expresamente, por cada uno de los Colegios federados que se hallen al corriente en el pago de la cuota acordada por la Asamblea de Mayo de 1921.

3.^a Los ex delegados regionales podrán tomar parte en la discusión, pero sin voto.

4.^a Cada Colegio tendrá un solo representante y un solo voto.

5.^a Los Colegios podrán designar suplentes para el caso de ausencia o enfermedad del representante titular.

6.^a Los delegados o representantes de los Colegios habrán de ser necesariamente colegiados de su respectiva provincia.

7.^a La mesa la constituirá el Directorio de la Federación, con el Comité Ejecutivo, distribuyéndose los cargos en la forma que estimen oportuna.

8.^a Se concederán tres turnos en pro y tres en contra para cada uno de los asuntos que se discutan, con una sola rectificación por turno.

9.^a La mesa podrá conceder más turnos si lo estima conveniente.

10. La mesa resolverá los asuntos que no se hallen previstos por las presentes bases o por el Reglamento de la Federación.

11. Como temas fundamentales a discutir se señalan las siguientes: A. Cuestionario de temas de la Sección de Practicantes para el Congreso Nacional de Reorganización Sanitaria, anunciado para el mes de Octubre. B. Conveniencia de que continúe actuando la Federación Nacional de Colegios de Practicantes y modificaciones que deben introducirse en su fun-

cionamiento-Reglamento-Balance de Cuentas. *C.* Proyecto de Montepío Nacional. Dictamen de D. Ignacio Martínez Galán de León. *D.* Federaciones Sanitarias. Orientaciones para el porvenir de la Federación. *E.* Peticiones a los Poderes Públicos. *F.* Cuantas proposiciones presenten los Sres. Representantes de los Colegios o la mesa.

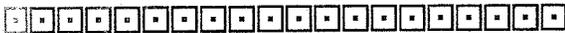
12. La sesión inaugural se verificará en el colegio de MADRID, el 24 de Mayo, a las cinco de la tarde, en cuya reunión se fijará el orden del día y se hará la convocatoria para la sesión siguiente.

13. Se procurará terminar la labor de la Asamblea en los días 24 al 27 de Mayo, para lo cual, en caso necesario, se celebrarán sesiones por la mañana, tarde y noche y en el caso de no poderse terminar la labor el día 27, se ampliará el número de días en la medida suficiente para que no quede ningún asunto por estudiar.

14. No habrá gasto alguno extraordinario.

15. Podrán asistir a las sesiones, además de los mencionados, cuantos Practicantes lo deseen, pero sin vez ni voto.

Esperando que será acogida esta invitación con el calor necesario para que la mencionada reunión obtenga resultado positivo, se reitera suyo afectísimo seguro servidor q. e. s. m., *Enrique Marzo.*



Oposiciones a Practicantes

de la Beneficencia de Toledo.

Esta Corporación, teniendo en cuenta que no existe ningún aspirante aprobado para las plazas de Practicante de la Beneficencia provincial, ha acordado, a virtud de lo que se preceptúa en el Reglamento, celebrar oposiciones con el fin de crear un cuerpo de aspirantes a seis plazas.

Los ejercicios para la oposición serán dos: teórico y práctico, y teniendo lugar éstos en el salón de sesiones de la Excm. Comisión provincial el día que previamente se señale.

Los aspirantes a las plazas, cuya oposición se anuncia, han de reunir las condiciones siguientes:

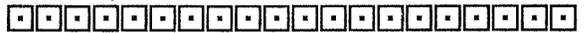
- 1.^a Ser españoles, mayores de diecisiete años.
- 2.^a Acreditar buena conducta y estar en el goce de los derechos civiles y políticos que por su edad y estado social le corresponda.
- 3.^a Poseer el título de Practicante de Medicina y Cirugía.

Las instancias se recibirán en la Secretaría de la Excm. Diputación, en las horas hábiles de oficina.

El opositor que resultara aprobado con el número uno, desempeñará la plaza de topiquero de la Sección Militar del Hospital de la Misericordia (en la actualidad provista interinamente), dotada con 1.450 pesetas anuales y hasta que haya vacante de su categoría.

El programa para la oposición se halla inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, correspondiente al día 4 de Septiembre de 1911, y en el *Negociado de Beneficencia*, a disposición de los señores opositores que quieran sacar notas de él.

El plazo de admisión de solicitudes será el de sesenta días.



Proyecto de Montepío

de

Practicantes de Medicina y Cirugía de España

redactado por D. Ignacio M. Galán.

CAPÍTULO I

Denominación y objeto.

Artículo 1.º Se denominará «Montepío de la Clase de Practicantes de Medicina y Cirugía de España.»

Art. 2.º Su objeto será socorrer a los socios que se inutilicen para el ejercicio profesional y a la persona o personas que aquéllos hubieren designado a su fallecimiento, sean o no de la familia del socio fallecido, sin tener en cuenta para nada las causas que hayan originado la inutilidad o defunción.

CAPÍTULO II

De los socios.

Art. 3.º Para pertenecer como socio al Montepío, será condición indispensable poseer el título de Practicante o, en su defecto, el certificado de reválida, y estar colegiado en la provincia a que pertenezca, o en la más próxima si en aquélla no existiera Colegio, y no pasar de la edad de 65 años.

Los que lleven colegiados 10 años como *mínimum* y verifiquen el ingreso al empezar el Montepío su funcionamiento, podrán pertenecer a éste sea cualquiera su edad, sin que tengan que atenderse a las disposiciones citadas en el art. 7.º

Art. 4.º El ingreso se verificará colectivamente por Colegios, solicitándolo éstos de la Junta Directiva del Montepío que al efecto se nombre.

Fundación «VERLEY»--- Consultorio de especialidades.

Médico-quirúrgicas---Rayos X---Diatermia---Electricidad---Mecanoterapia y demás tratamientos modernos.

Avenida del Conde de Peñalver, 16. pral. (Gran Vía). Teléfono 53-88 M.—MADRID

Una vez verificado el ingreso, la Directiva remitirá a los Colegios ingresados *Boletines de inscripción* hechos al efecto. Estos *Boletines* serán distribuidos por los Colegios entre sus colegiados para que sean firmados por éstos y hagan constar en los mismos la persona o personas designadas para percibir el socorro a que se refiere el art. 13, debiendo ser devueltos a los respectivos Colegios para que éstos los envíen a la Junta Directiva del Montepío.

Art. 5.º La persona o personas designadas para el socorro, podrán ser sustituidas por otras si así lo deseara el interesado, o sea el socio, en cuyo caso se extenderá un segundo *Boletín de inscripción* en el que se hará constar que queda anulado el anterior.

Art. 6.º Todos los Colegios notificarán a la Junta Directiva del Montepío, del 1 al 5 de cada mes, las altas y bajas de colegiados, si las hubiere.

Art. 7.º Los Colegios que ingresen en el Montepío posteriormente a la fecha en que éste empiece su funcionamiento, y todo aquel que no estando colegiado antes de la aprobación de este proyecto se colegie después, tendrán que reunir las condiciones establecidas en el párrafo 1.º del art. 3.º y no podrán disfrutar del socorro a que se refiere el art. 13 hasta transcurrido el tiempo citado en las disposiciones siguientes:

1.ª Ingresando antes de la edad de 30 años, no tendrán derecho al socorro hasta transcurridos dos años de haber verificado el ingreso.

2.ª Ingresando de 30 a 40 años, no tendrán derecho al socorro hasta transcurridos cuatro años.

3.ª Ingresando de más de 40 a 50 años, no tendrán derecho al socorro hasta transcurridos seis años; y

4.ª Pasando de 50 años al ingresar, no tendrán derecho al socorro hasta transcurridos ocho años.

Desde el momento del ingreso, quedarán obligados a abonar las cuotas que determina el art. 8.º

CAPÍTULO III

De las cuotas.

Art. 8.º Los individuos pertenecientes al Montepío abonarán una peseta por cada defunción o caso de inutilidad de un socio.

Dichas cuotas ingresarán en la caja de los fondos de cada respectivo Colegio, los que las remitirán al Tesorero de la Junta Directiva en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que se les comunique, siendo de cuenta de los respectivos Colegios los gastos originados para el envío de dichas cuotas.

Art. 9.º Los Colegios efectuarán la recaudación de las cuotas en la forma que cada uno tenga por conveniente, pudiendo abonar dichas cuotas de los fondos que éstos tengan, si así lo acordasen los mismos, debiendo en todo caso entregar el correspondiente recibo al interesado.

Art. 10. Para atender a los gastos citados en el art. 16, contribuirá cada Colegio con la cantidad de diez pesetas anuales, debiendo hacerse entrega de estas cantidades por anticipado al Tesorero de la Junta Directiva del Montepío, en el momento de verificar el ingreso.

El Colegio que deje de abonar dos anualidades consecutivas, será dado de baja.

Art. 11. El Colegio que contribuya con las cantidades que determina el art. 8.º en el plazo determinado en el mismo, será requerido para que efectúe el pago en el plazo de diez días. Si transcurrido dicho plazo no se ha puesto al corriente en el pago, e interin no efectúe éste, perderá todos los derechos.

Cuando la falta de pago sea en dos casos consecutivos, y después de requerido por segunda vez, será dado de baja.

Si la falta de pago es cometida solamente por determinado número de colegiados, se limitará a éstos la baja.

Art. 12. El que sea dado de baja, bien sea por falta de pago de las cuotas o por ser expulsado del Colegio a que pertenezca perderá todos sus derechos y no podrá pertenecer nuevamente al Montepío ni a ningún Colegio.

Cuando la baja sea a petición del socio, y éste no se halle al corriente en el pago de las cuotas, será considerado como baja por falta de pago.

El socio que al ser dado de baja voluntariamente no haya dejado pendiente pago alguno y solicite nuevamente su ingreso, tendrá que abonar las cuotas que le hubieren correspondido durante el tiempo que haya sido baja, las cuales ingresarán en la caja del Montepío, y se atenderá a lo dispuesto en el art. 7.º

CAPÍTULO IV

Del socorro.

Art. 13. Los socios que se inutilicen para el ejercicio profesional, o las personas designadas por éstos en caso de fallecimiento, percibirán tantas pesetas como número de socios pertenezcan al Montepío en la fecha del fallecimiento o comprobación de la inutilidad y hagan efectivo el pago.

Art. 14. Para acreditar el derecho al socorro en caso de fallecimiento, remitirán los interesados al Colegio a que pertenezca el finado una solicitud firmada por los mismos, en la que harán constar su residencia y domicilio, a la cual acompañarán el certificado de defunción del Juzgado que corresponda.

Art. 15. Los socios que se inutilicen para el ejercicio profesional y deseen solicitar el socorro a que se refiere el art. 13, deberán remitir al Colegio a que pertenezca una solicitud análoga a la citada en el artículo anterior, a la que acompañarán un certificado con la firma de dos médicos, en el que se hará constar que el solicitante se halla inutilizado para poder ejercer su profesión en la actualidad y en lo sucesivo, debiendo citarse en el mismo las causas origen de la inutilidad. Estos documentos, como igualmente los citados en el artículo anterior, después de autorizados (previo acuerdo de la Directiva, la cual podrá nombrar un delegado que se persone en el domicilio del solicitante) con las firmas del Presidente y Secretario del Colegio, serán enviados por éste a la Junta Directiva del Montepío. Si el Presidente del referido Colegio lo exigiera, deberá acompañarse a dichos documentos el título profesional del socio fallecido o, en su defecto, el certificado de reválida.

Art. 16. Los gastos originados a la Junta Directiva del Montepío por entrega de socorros y cualquier otro concepto relacionado con el Montepío, serán de cuenta de la caja de éste.

Art. 17. El socio que perciba socorro por inutilidad será dado de baja y no tendrá derecho a ingresar nuevamente. No obstante, podrá continuar como socio en su respectivo Colegio, si así lo desea.

CAPÍTULO V

De la Junta Directiva.

Art. 18. Se compondrá de Presidente, Vicepresidente, Secretario-Contador, Tesorero, Vocal 1.º, Vocal 2.º y Vocal 3.º

Art. 19. El nombramiento de la misma se hará en el acto de

aprobarse este proyecto. Estos cargos serán honoríficos y obligatorios, siendo elegidos en Junta general.

Art. 20. La Junta Directiva se renovará por mitad cada tres años y por el siguiente orden:

Turno 1.º Presidente, Secretario-Contador y Vocal 1.º

Turno 2.º Vicepresidente, Tesorero, Vocal 2.º y Vocal 3.º. Podrán ser reelegidos los mismos individuos, en cuyo caso será voluntaria la aceptación.

Art. 21. Son atribuciones y deberes de la misma:

1.º Nombrar las vacantes que en su seno ocurran, con carácter interino, hasta la celebración de la primera Junta General.

2.º Disponer de la inversión de fondos para gastos que ocasione el Montepío.

3.º Reunirse por lo menos una vez al trimestre, para el examen de cuentas y demás asuntos, y siempre que el Presidente lo crea conveniente, no pudiendo celebrar sesión mientras no asista la mitad más uno de los individuos que la componen.

4.º Dar cuenta mensualmente en el periódico órgano oficial de la clase, si lo hubiere, y de no existir éste, en toda la prensa profesional, de las altas y bajas habidas durante el mes, haciendo constar el número de socios que actualmente existan y los socorros efectuados durante el mismo, y trimestralmente, de los acuerdos tomados y estado de cuentas.

5.º Hacer entrega de los socorros con la mayor urgencia posible, una vez cumplidos todos los requisitos reglamentarios.

6.º Convocar a las Juntas generales.

7.º Resolver los casos no previstos en este Reglamento.

CAPÍTULO VI

De los cargos de la Junta Directiva.

Art. 22. Son atribuciones y deberes del Presidente:

1.º Presidir las Juntas Generales y Directivas, convocando a estas últimas.

2.º Firmar toda comunicación y demás documentos necesarios al buen régimen del Montepío.

3.º Resolver los empates que resulten en las votaciones.

4.º Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva.

5.º Ordenar los pagos de todas las cuentas y de los socorros.

Art. 23. Son atribuciones y deberes del Vicepresidente:

1.º Reemplazar al Presidente en ausencias o enfermedades, adquiriendo, en tales casos, todas sus atribuciones y deberes.

2.º Auxiliar en el ejercicio de sus funciones al Presidente.

Art. 24. Son atribuciones y deberes del Secretario-Contador:

1.º Actuar como tal Secretario en todas las sesiones que se celebren.

2.º Redactar y leer las actas de las mismas y extender cuantos documentos sean necesarios.

3.º Llevar un libro-registro de altas y bajas de todos los socios. Otro donde anotará detalladamente cuantos gastos se originen. Otro para las actas de las Juntas, y otro para los socorros, debiendo figurar aparte los que ingresen después de aprobado este proyecto, y detallar claramente la fecha en que éstos tengan derecho a dicho socorro.

4.º Coleccionar debidamente, por número de orden, los *Boletines de inscripción*.

Art. 25. Son atribuciones y deberes del Tesorero:

1.º Conservar en depósito las cantidades que se le confien, entregando el correspondiente recibo.

2.º Satisfacer las cuentas que le fueren presentadas, previo documento firmado por el Secretario-Contador, con el V.º B.º del Presidente.

3.º Llevará un libro-diario de ingresos y gastos y otro de Caja, en el que hará constar el Debe y Haber mensual.

4.º Comprobar si los solicitantes de socorros en los casos de defunción son los que constan en los *Boletines de inscripción*.

5.º Entregar los socorros a los interesados, bien sea directamente a los mismos o haciéndolo por mediación del Colegio a que correspondan, exigiendo siempre, el que verifique la entrega, un recibo firmado por los interesados y dos testigos mayores de edad.

6.º Responderá de los fondos que se hallen en su poder.

Art. 26. Son atribuciones y deberes de los Vocales:

1.º Desempeñar los cargos de los demás individuos de la Junta durante las enfermedades y ausencias de éstos, y auxiliar en el ejercicio de sus funciones a quienes el Presidente les ordene.

2.º Para fines de turno, se denominarán 1.º, 2.º y 3.º

CAPÍTULO VII

De las Juntas Generales.

Art. 27. Las Juntas Generales serán extraordinarias y se celebrarán en el punto donde resida la Directiva, con el número de delegados que asistan.

Art. 28. Las convocatorias se harán por la Directiva cuando ésta lo crea conveniente o lo soliciten por lo menos la mitad de los Colegios pertenecientes al Montepío, haciéndolo con ocho o más días de anticipación por medio de circulares remitidas a los Presidentes de los mismos, debiendo concurrir a dichas Juntas un delegado por cada Colegio.

Art. 29. En las Juntas Generales se tratarán toda clase de asuntos relacionados con el Montepío.

Art. 30. En toda discusión no se permitirá más de tres turnos en pro y tres en contra de cada asunto que se someta a discusión, y una rectificación por cada turno.

Art. 31. Las votaciones, tanto para estas Juntas como para las que celebre la Directiva, se verificarán por orden nominal, o mediante papeleta si lo solicitan tres de los concurrentes a las mismas.

Art. 32. Las actas de las sesiones que celebre la Junta General serán publicas en la forma que determina el art. 21.

Art. 33. Los gastos que originen los delegados para asistir a las Juntas Generales, serán de cuenta de los respectivos Colegios

CAPÍTULO VIII

Disposiciones finales.

Art. 34. Cuando al solicitar los socorros establecidos en este Reglamento resultare que el socio inutilizado o fallecido no reunía cuando ingresó las condiciones que determina el art. 3.º, será denegado el socorro solicitado y no tendrá derecho el solicitante a reclamación alguna.

Art. 35. Cuando un Colegio acuerde expulsar a algún colegiado, o no admitirle como socio al solicitar su ingreso, deberá aquél comunicarlo inmediatamente al Presidente de la Federación, si existiere ésta, o, en su defecto, a la Junta Directiva del

Montepío, expresando detalladamente las causas que hayan motivado dichos acuerdos. La Junta Directiva de la Federación o la del Montepío, después de examinar detenidamente las causas motivo de la expulsión o no admisión, podrá confirmar o dejar sin efecto dichos acuerdos, debiendo ser este fallo acatado por todos los Colegios.

Art. 36. Si al fallecer un socio no existiese la persona o personas que aquél hubiere designado para el socorro, éste será distribuido entre aquellas personas de su familia que ocuere de la Junta Directiva del Montepío, previo informe del Colegio a que pertenecía el socio fallecido. De no existir persona alguna de la familia, será destinado el socorro, caso de haberse recaudado, para el primer caso de inutilidad o defunción que ocurra.

Art. 37. En todos los casos que se soliciten socorros por inutilidad, el Presidente del Colegio correspondiente procurará informarse, por cuantos medios considere necesarios, de si el solicitante se encuentra con derecho al socorro solicitado, dando cuenta inmediatamente a la Directiva del Colegio de cuantos informes haya podido adquirir, la cual acordará lo que proceda, pudiendo en caso de duda designar un Médico por cuenta de dicho Colegio para que reconozca al solicitante y extienda el oportuno certificado.

Art. 38. Todos los documentos relacionados con los casos de inutilidad irán acompañados de una copia del acta de la sesión en la que los Colegios traten de aquéllos, y serán enviados a la Junta Directiva del Montepío con la mayor urgencia posible, la que en definitiva, después de haberse informado debidamente, concederá o denegará el socorro solicitado.

Art. 39. Tanto los Colegios como la Junta Directiva del Montepío deberán certificar cuantos documentos relacionados con los socorros tengan que enviar por conducto del correo.

Art. 40. El socio a quien le sea denegado el socorro solicitado por inutilidad podrá recurrir a la Junta General del Montepío, si así lo desea, la cual resolverá en justicia lo que proceda.

Art. 41. Caso de disolverse este Montepío, se destinarán los fondos y demás efectos a la Federación Nacional de Practicantes, si la hubiere, y en su defecto, a un asilo benéfico.

Art. 42. Este Montepío empezará a regir en la fecha que se acuerde al ser aprobado.



En honor de Santa Teresa de Jesús.

La Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de esta capital celebró Junta pública el día 18 del pasado mes, en la Sala Capitular del Excelentísimo Ayuntamiento, en honor de Santa Teresa de Jesús, con ocasión de su Centenario, acto al que fuimos invitados.

Presidió el Sr. Gobernador Civil D. José Castelló Tárrega, y Alcalde D. Francisco Muro.

En el salón se hicieron presentes representaciones de los diversos organismos de la población, distinguidas señoritas y un selecto público.

El magistral discurso «Santa Teresa y Toledo», del Académico de número Sr. Dr. D. Agustín Rodríguez y Rodríguez, verdaderamente pletórico de párrafos bellos que describen las andanzas de la Santa

por esta Imperial Ciudad, su mérito extraordinario como reformadora y su valor como perfecta manejadora de las letras, cuyas obras místicas han sido traducidas a varios idiomas, la hacen una figura sobresaliente en el campo de las letras, fué motivo de nutridos aplausos. ¿Qué diremos de la poesía del Académico correspondiente de número de la Real Academia Española Sr. Dr. D. Manuel de Sandoval Cútoli? Decimos: que es una poesía aristocrática y llena de sublimidad hilada con un vocabulario de privilegio, y que al ser leída por su autor, fué interrumpido por abundantes aplausos. Por último, dió terminación al acto el Sr. Gobernador, que con la elegancia en él corriente, nos puso de relieve las ingratitudes que consigo llevan los cargos, por lo que él, con harto sentimiento, se veía precisado a acudir a otros sitios que requerían su presencia. Pero antes quiero felicitar a los Sres. Sandoval y Rodríguez por su acierto y elegancia en su poesía y discurso de verdadero valor.

Por nuestra parte, felicitamos efusivamente a los Académicos de referencia por sus méritos extraordinarios, así como también agradecemos la atención de la expresada Academia, de la cual hemos sido objeto de distinción.

P. P.

BIBLIOGRAFÍA

Agradecidos.

Somos en alto grado al señalado favor de remitirnos un ejemplar, primorosamente encuadernado, de su admirable obra el «Manual del Practicante», del que es autor el ilustre Catedrático de la Facultad de Zaragoza e Inspector Provincial de Sanidad Dr. Sáez de Zenzano, pudiendo decir, seguros de no equivocarnos, que es una de las publicaciones más completas que se han editado en lo que se refiere a textos relacionados con nuestra carrera, y por lo tanto, de una utilidad suma, no sólo ya para nuestros estudiantes, sino como libro de consulta para los que ejercemos la profesión.

Al mismo tiempo, hacemos saber a los compañeros que existe un depósito de dicho «Manual» en nuestro Colegio, a donde pueden dirigirse los pedidos de dicha obra, y cuyo coste es de 50 pesetas en rústica los cuatro tomos de que consta, y 58 pesetas en elegante encuadernación.



ADVERTENCIA

Se pone en conocimiento de los señores colaboradores de este periódico, tengan la bondad de remitir los originales antes del día 10 de cada mes.

Obtendrá Ud. el agradecimiento de cuantas personas usen, por su recomendación,

Rhinosan, para las enfermedades de la nariz. Pomada descongostiva y anti-séptica. Específico de los catarros nasales.

Pomada hebrea, para la curación de la sarna. No mancha la piel ni las vestiduras; de olor agradable; de efectos rápidos.

Preparaciones recomendadas.

Neurodina. Gran Licor tónico reconstituyente. Poderoso antineurasténico.

Nutritivo simpar. Alimento completo, vigorizante. Rico en vitaminas. Para personas débiles, niños y convalecientes.

LABORATORIO FARMACÉUTICO BESOY

— 8 —

de peseta en concepto de donativo que ingresará en Caja para gastos. La injustificada a tres Juntas consecutivas, tiene derecho la Directiva a la separación de ese individuo de la misma.

CAPÍTULO V

Del Presidente.

Art. 20. El Presidente es la representación del Colegio en actos oficiales públicos y profesionales. Corresponde también al mismo:

- 1.º Presidir las Juntas Directivas y generales y dirigir las discusiones que en las mismas se originen.
- 2.º Hacer cumplir a quien corresponda las resoluciones de ésta.
- 3.º Revisar y ordenar cuantos asuntos pertenecan al Colegio.
- 4.º Decidir con su voto los casos de empate.
- 5.º Convocar las Juntas Directivas con veinticuatro horas de anticipación, y generales con cuarenta y ocho, lo mismo las ordinarias que las extraordinarias.
- 6.º Disponer lo que considere oportuno en casos imprevistos de urgencia, dando conocimiento de lo dispuesto en la primera Junta Directiva que se celebre, y en su día a la general.
- 7.º Nombrar los cargos vacantes con el carácter

— 5 —

Gobierno que será compuesta por los cargos siguientes: un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario-Contador y un Vocal.

Estos cargos serán honoríficos y obligatorios, siempre que el elegido no exponga causas suficientes que le excusen.

Art. 11. La Junta Directiva se renovará anualmente por mitad el primero de Enero, para lo cual las elecciones se harán dentro de los quince días anteriores a esta fecha, siendo nombrados los que resulten con mayoría de votos, pudiendo ser reelegidos en sus cargos los individuos que los habían desempeñado antes.

Art. 12. En las primeras elecciones que se verifiquen, se votarán los cargos de Presidente, Tesorero y un primer Vocal, y en la segunda Vicepresidente y Secretario, continuando en lo sucesivo por este orden alternativo en las demás elecciones.

Art. 13. Corresponde a la Junta Directiva:

- 1.º La dirección y administración del Colegio.
- 2.º Recaudar fondos, atendiendo con ellos a cuantas necesidades sean provechosas para el desarrollo del Colegio, cultura y beneficio de los Colegiados.
- 3.º Cumplir y hacer cumplir este Reglamento y cuantos acuerdos tengan las Juntas Directiva y general.

PRODUCTOS "IBYS"

ANTIANAFILAXINA

Todos los sueros IBYS de caballo, de asno y de cabra van acompañados de una ampolla de 2 c. c. de ANTIANAFILASINA, producto elaborado para evitar los fenómenos anaflácticos, adoptando el conocido procedimiento de Besredka, con ligeras modificaciones.

BRONCCONEUMOSERUM SUERO NEUMO-DICTÉRICO OPTOQUINADO

Suma a la acción de las proteínas de origen equino y antidiftérico la neumocócica y la quimioterápica de la optoquina, para todos los procesos bronco-pulmonares.

COMPRESIDOS OPOTERAPICOS DE

TIROIDINA — TURMINA — EPIRRENINA — NEFRINA — HEPATINA — OVARINA
TIRO OVARINA — BELLADOVARINA — ARSIFERROVARINA — VALEROVARINA
BROMUROVARIOL

Pídanse muestras y literatura a IBYS.—Bravo Murillo, 45.—Madrid.
Apartado de Correos núm. 897. Dirección telegráfica y telefónica: IBYS

— 6 —

4.º Resolver las consultas que hicieren los Colegiados de partido o provincia, cuando éstas no tengan carácter personal.

5.º Se nombrará un Tribunal de Honor para entender en los casos de dignidad personal y moral profesional, contrario uno y otro a las buenas costumbres y unión que debe existir entre individuos que tienen igual profesión.

6.º Nombrar cargos vacantes en caso de renuncia de los Colegiados que para desempeñarlos fueron elegidos, hasta dar cuenta en su día a la general, eligiendo socios que reúnan las condiciones recomendadas.

7.º Hacer que por las Autoridades sean cumplidas las leyes en lo que se refiere a plazas de Practicantes titulares y Beneficencias municipales, provinciales, generales y Asociaciones particulares.

Art. 14. En ausencias, enfermedades y dimisiones de los cargos de los Colegiados que integran la Junta de Gobierno, serán sustituidos por sus compañeros de Directiva.

Art. 15. Cuando la Junta Directiva cesare en su totalidad, se hará la elección en Junta general extraordinaria y por votación secreta, no admitiéndose la delegación de votos.

Art. 16. La Junta que cesare en sus cargos o cualquiera de sus miembros, está obligada a dar po-

— 7 —

sesión a los de la entrante antes de transcurridos los primeros ocho días después de verificado.

Art. 17. Se comunicará al socio por medio de oficio el nombramiento del cargo para que haya sido designado, indicándole el día y la hora de la toma de posesión. En dicho acto, los individuos salientes entregarán a los entrantes, por orden de cargos, mediante inventarios, la documentación, existencias en metálico, mobiliario y todos los enseres pertenecientes al Colegio. También están los salientes obligados a poner en conocimiento de cada uno de los entrantes, todos cuantos asuntos sean de su cargo, sin omitir detalle, así como a prestar su concurso hasta que se pongan al corriente estos últimos.

Art. 18. Para que pueda reunirse la Junta Directiva y que sus acuerdos sea valederos, han de hallarse presentes la mitad más uno (por lo menos) de los que la componen; en caso contrario se hará nueva votación, celebrándose la Junta con el número de individuos que existan, siendo firmes los acuerdos tomados.

Art. 19. La asistencia a la Junta Directiva es obligatoria para todos los individuos que la constituyen, a excepción de los casos de enfermedad o servicios profesionales, en lo cuales están obligados a comunicárselo al Presidente en su debido tiempo; cuando este requisito se dejare de cumplir o no existiera causa justificada, satisfará veinticinco céntimos

NOTICIAS

Acuerdos de la Directiva.

Para la próxima reunión de Delegados de Colegios que ha de celebrarse en la Corte en los días 24 al 27 del próximo mes, ha sido nombrado para representar a éste nuestro querido Presidente D. Fernando González.

Igualmente, y en conformidad con la base 5.ª de la convocatoria, ha sido nombrado como suplente nuestro estimado compañero D. Cipriano Fernández Moraleda, Vicepresidente de este Colegio.

Ruego encarecido.

Se suplica que, a la mayor urgencia, remitan los compañeros rurales notas relativas a los puntos a tratar en la base 11.ª de la referida Circular, que en otro lugar insertamos, para poder estudiarlas con detenimiento, y recopiladas, presentarlas en nuestras conclusiones.

Nombramiento.

Lo ha sido del cargo de Practicante Topiquero, con el carácter interino del Hospital Provincial de la Misericordia, nuestro estimado compañero D. Trinidad Díaz Calzado.

Felicitamos a este compañero, deseándole que la suerte le acompañe en su nuevo destino.

Desagradable noticia.

Por nuestro querido colega *El Practicante Gaditano* nos enteramos de la desagradable noticia de haberse dejado de publicar nuestro estimado colega *El Practicante Lorquino*, periódico que merecía toda nuestra simpatía y cariño por las briosas campañas que en favor de la clase hizo en su corto período de vida.

Lamentamos de corazón dicha suspensión y abrigamos la esperanza que en época no remota los buenos Practicantes lorquinos vuelvan a la pelea periodística.

Enfermas.

La preciosa niña Paquita, hija de nuestro amigo el inteligente Secretario del Colegio Médico Dr. Vegue, se encuentra enferma de gravedad. Hacemos votos fervientes por la mejoría de la angelical criatura.

La esposa de nuestro querido Tesorero y Administrador de esta Revista, D. Agustín Sánchez Largo, mejorada de la enfermedad que padecía, hace su vida normal. Nos alegramos mucho de tal mejoría, por lo que felicitamos a tan simpático matrimonio.

En el vecino pueblo de Mocejón se encuentra de gravedad D.ª María Díaz, hermana de nuestro compañero D. Trinidad. Deseamos de corazón su pronta mejoría.

Traslado de residencia.

Nuestro buen amigo y Colegiado D. Mariano Gómez, ha trasladado su residencia, desde el vecino pueblo de Burguillos, a Escalonilla, de donde ha sido nombrado titular.

Felicitamos al estimado compañero, deseándole buena suerte en su nueva colocación.

Del Distrito de Torrijos.

Reunidos en Junta general los compañeros del Distrito de Torrijos el día 3 del presente mes, y en virtud de la renuncia presentada del cargo de Presidente por nuestro buen camarada D. Félix González, con carácter irrevocable, se nombró nueva Junta Directiva, integrada por los señores siguientes:

Presidente, D. Rufo Díaz Zorita, con residencia en Carmena;

Vicepresidente, D. Román Díaz Peñalver; Tesorero, D. Francisco Lorenzo; Secretario, D. Ezequiel Ezquerro, y Vocales, don Mariano Gómez y D. Nicolás Gómez.

Felicitados a tan estimados amigos y esperamos que su actuación al frente de sus respectivos cargos sea fructífera y en beneficio de los entusiastas compañeros del Distrito de Torrijos.

Nueva Junta Directiva.

El Colegio de Málaga ha renovado su Junta Directiva de la siguiente manera:

Presidente: D. Antonio Domínguez; Vicepresidente, don Diego García; Secretario general, D. Antonio Sánchez del Rosal; Secretario de actas, D. Sebastián G. Santamaría; Tesorero, D. Romualdo Muñoz; Contador, D. José Reina; Bibliotecario, D. Justo Martínez; Vocales, D. Rodrigo Vela, D. Baldomero Rivera y D. Manuel Vega.

A todos deseamos acierto en sus cargos para bien de la clase en general y en particular para el simpático y entusiasta Colegio malagueño.

Complimentado.

Lo ha sido la orden dada por el batallador Presidente de la Federación Nacional de Practicantes, D. Enrique Marzo, en carta fecha 15 del actual, expidiéndose con tal motivo el telegrama que copiamos literalmente:

«Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.—El Presidente del Colegio Provincial de Practicantes de Toledo, en nombre de todos sus asociados, protesta enérgicamente ante V. E. de la creación del Cuerpo de Enfermeras Sanitarias que piensa crearse por Real Decreto y que es contrario a nuestros legítimos intereses. Por otra parte, hacemos saber a V. E. que la creación del referido Cuerpo es innecesario, puesto que ya existe, oficialmente, la carrera de Practicantes y accesible a varones y hembras, y a la que pueden acogerse las aspirantes del Cuerpo de Enfermeras Sanitarias.—El Presidente, *Fernando González*».

Los amigos de Galdós.

El día 15 del actual, y organizado por los Dres. Marañón y Delgado y el publicista Sr. Pérez de Ayala, tuvo lugar en la calle de Santa Isabel, núm. 15, el acto de descubrir la lápida que los admiradores del gran novelista D. Benito Pérez Galdós le dedican como recuerdo de su paso por esta ciudad, en la que se inspiró para escribir una de sus mejores obras, que tiene por título «Ángel Guerra». Al acto acudieron lo mejor de la intelectualidad española, rindiendo justo homenaje de admiración y cariño al insigne maestro.

Reconocidos.

Lo estamos al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia por la atención para con nosotros, al remitirnos cinco bonos que, con motivo de su fiesta onomástica, repartió al objeto de ser distribuidos entre los pobres de esta localidad, los cuales hicimos llegar a manos de verdaderos necesitados.

Prensa recibida.

El Practicante Gaditano, *El Heraldo Obrero*, de Toledo; *Castilla Médica*, *Colegio Médico de Santander*, *Boletín del Colegio de Practicantes de Córdoba*, *La Clínica Extremeña*; *El Zoco*, de Toledo; *La Vox de Toledo*, *Le Monde Medical*, *El Auxiliar Clínico de Cáceres*, *Gaceta Oficial*, *Boletín del Colegio Médico de Toledo*, *Boletín de la Federación de Practicantes Vasco-Navarra*, *La Veterinaria Toledana*, *Unión Sanitaria de Avila*, *Unión Sanitaria de Barcelona*, *El Practicante Almeriense*, *El Practicante Navarro*, *El Auxiliar del Médico*, de Jerez; *Boletín de Unión Sanitaria de Badajoz* y *Gaceta Médica de Nicaragua*, a la que saludamos efusivamente por ser la primera vez que nos viene a visitar, con la que establecemos gustosos el cambio.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Movimiento social.

Ha solicitado el ingreso en el Colegio D. Vicente Díaz Carralero, con residencia en Ocaña, y que por reunir las condiciones marcadas en el Reglamento es admitido.

Rogamos al compañero Carralero se sirva llenar el boletín de colegiación con todos los datos y le remita a esta Secretaría.

Rogamos al compañero Rufo nos mande la nota de alta de un compañero de ese Distrito nuevamente, por haberse extrañado la anterior. Pero que sea en el boletín de colegiación y firmada por el interesado.

Cuotas recibidas.

De D. Amalio López de la Torre, de Almonacid, 5 pesetas; tiene abonado hasta el 31 de Mayo de 1923.

De D. Teófilo A. López Pintor, de Los Navalmorales, 12 pesetas; tiene abonado hasta el 31 de Diciembre de 1923.

De D. Sixto Pulido Caballero, de Ollas del Rey, 5 pesetas; tiene abonado hasta el 31 de Mayo de 1923.

De D. Vicente Díaz Carralero, de Ocaña, 5 pesetas; tiene abonado hasta el 31 de Agosto de 1923.

De D. Domingo Gil, de Sonseca, 12 pesetas; tiene abonado hasta el 31 de Diciembre de 1923.

De D. Emilio García Miguel, de Madridejos, 6 pesetas; tiene abonado hasta el 30 de Abril de 1923.

De D. Pedro Muñoz Roldán, de Sonseca, 6 pesetas; tiene abonado hasta el 30 de Septiembre de 1923.

Cientes morosos.

D. Isidoro Quijada.—Domicilio: Santa Leocadia, núm. 2.
D. Servando Barrameda Alfonso.—Domicilio: Callejón de Cepeda, núm. 5.

D. Facundo López.—Domicilio: Corralillo San Miguel, número 4.

D. Miguel López.—Domicilio: Plaza de la Antequeruela, número, 7.

Ningún compañero debe prestar asistencia a estos clientes mientras no se pongan al corriente en el pago.

Notas varias.

Todos los anunciantes de esta Revista tienen derecho a recibirla gratis. Si por causas ajenas a la Administración no la recibieran, así como los Colegiados o suscriptores, se suplica hagan la reclamación al Administrador, en la seguridad de que será atendida en el acto.

Se advierte a los compañeros de la provincia que la cuota de Colegiado es de una peseta mensual, dando derecho al ser Colegiado a recibir gratis esta Revista.

Por acuerdo de la Junta Directiva, participamos a los compañeros Colegiados que en la Sección Administrativa informáremos de las cuotas que vayamos recibiendo, sirviendo de justificante para el Colegiado el ir incluido en dicha Sección.

Rogamos a los Sres Colegiados que nos hayan remitido algún giro y no vean sus nombres en esta Sección, tengan la bondad de indicárnoslo para hacer la reclamación oportuna.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO SUCESOR DE J. PELÁEZ

Enfermedades del tubo digestivo, Estómago, Intestinos y anejos

a cargo de

D. Isabelo Perezagua

*Análisis de jugo gástrico,
lavado de estómago, coprología.*

Todos los días laborables, de tres a cuatro de la tarde.

HOMBRE DE PALO, 12.—TOLEDO

TONIFEBRICINA JIMÉNEZ

ES EL REY DE LOS MEDICAMENTOS
PARA CURAR LAS FIEBRES

De venta en las principales Farmacias y
en la del autor

Lorenzana, 4--TOLEDO

Compañeros: Llenando la presente solicitud de ingreso y remitiéndonosla en seguida, cumplís como buenos Practicantes, y es la forma de que veamos realizados nuestros ideales.

SOLICITUD DE INGRESO

D. natural de
provincia de de años de edad, de estado
con domicilio en provincia de
calle de , número , solicita su ingreso en el
Colegio de su digna presidencia.

..... a de de 1922.

El solicitante,
(Firma y rúbrica del interesado.)

Copia del Título de Practicante con expresión de folio, registros y expedición del mismo:

Pomada y depurativo **CEREO**

Tratamiento completo de enfermedades de la piel.—Cura eccemas, herpes, sabañones ulcerados, quemaduras de primero y segundo grado, líquen escrofuloso, impurezas de la sangre, y recomendado en el tratamiento de lesiones de origen sifilítico y el escrofulismo.

De venta en Farmacias y Droguerías.

Depósito: Farmacia de su autor MANUEL REGIO.---Salamanca.

ALKALINOL FERRO-CALCIL

Cura hiperclorhidria, ardores, vómitos, acedias, piro-sis, estreñimiento, bilis, digestiones penosas, y substituye ventajosamente al bicarbonato. ¡Infalible para el estómago!!

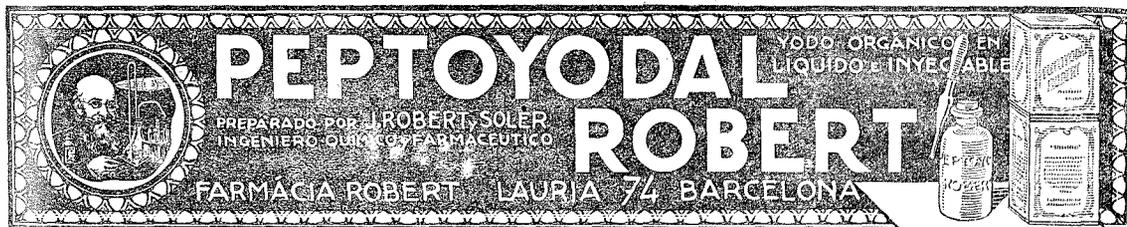
El más poderoso antianémico y tónico reconstituyente para curar la tuberculosis, debilidad general, pérdida de peso, inapetencia, etc. Da vigor, energía y fuerzas a temperamentos empobrecidos.

Laboratorio Cabreros, Huertas, 15 y 17, MADRID.—Se vende en todas las Farmacias de Toledo

ANÁLISIS CLÍNICOS de orinas, esputos, leche de mujer, sangre (Wassermann), etc.

por A. P. CARUANA y F. CABREROS, Químicos.

LABORATORIO CABREROS.—Huertas, 15 y 17.—MADRID



PEPTOIODAL YODO ORGANICO EN LIQUIDO E INYECTABLE

PREPARADO POR **ROBERT SOLER**
INGENIERO QUIMICO Y FARMACEUTICO

ROBERT

FARMACIA ROBERT LAURIA 74 BARCELONA



ESTORRENAL
ROBERT
(RECONSTITUYENTE)

PREPARADO POR
JOSE ROBERT Y SOLER
INGENIERO QUIMICO Y FARMACEUTICO

FARMACIA ROBERT LAURIA 74
BARCELONA

Este medicamento es totalmente absorbido por el organismo, estafado de un poder definido siempre igual y de una actividad reconstituyente de primer orden. Sus efectos son aumento del número de glóbulos rojos y leucocitos de la sangre. Facilita la normalidad en las relaciones urológicas. Devuelve el bienestar, con aumento de apetito y desarrollo de fuerzas.

YODALGON

(JARABE)

Yodo orgánico soluble y asimilable, Hojas de rogal, Fumaria, Fucus vesiculosus con sales remineralizadoras.

Linfatismo, Escrofulismo, Artrismo, Obesidad, Arterio-esclerosis y enfermedades de la piel.

DOSIS: Adultos, tres cucharadas al día.—Niños, A. cucharaditas.

JARABE FIGRÁN

Medicación de las enfermedades del aparato respiratorio.

Catarros, Bronquitis, Resfriados, Asma, Coqueluche, Grippe, etc.

DOSIS: Adultos, tres a cuatro cucharadas al día.—Niños, A. cucharaditas.

Gotas Sanguíneas ROYEN

Peptonato de hierro asimilable, Cuasia Amara y Tintura de Strogantus.

Clorosis, Anemia, Inapetencia, Debilidad general y convalecencias.

DOSIS: Ocho gotas antes de cada comida, disueltas en vino o agua.

TREPONEMOL

Elixir depurativo, con sales Hidrargírico-potásicas.

CONTRA LAS AFECCIONES SIFILÍTICAS

DOS DOSIS de 15 gramos al día, salvo prescripción facultativa.

Muestras y literatura: Laboratorio «Higione».—67, Calabria, 67.—Barcelona.

Productos Wassermann

Lecitina y Colesterina Wasserman.—Reconstituyente. Por vía «hipodérmica», en inyectables de 1 cc., 2 cc. y 5 cc.

Valero Fosfer Wassermann.—Tónico y sedante nervioso. Por vía «gástrica», en Elixir. Por vía «hipodérmica», en inyectables de 1 cc.

Yodos Wassermann.—Combinación orgánica de yodo-fibro-peptona. Por vía «gástrica», en gotas. Por vía «hipodérmica», en inyectables de 1 cc.

Gadil Wassermann.—A base de Aceite de Hgado de Bacalao (Gadus Morrhuae), Lecitina y Yodo Orgánico. Por vía «hipodérmica», en inyectables de 1 cc., 2 cc. y 5 cc.

Atusol Wassermann.—Indicado en todas las afecciones de la vía respiratoria. Por vía «gástrica», en Elixir.

Diarsen-Yodos Wassermann.—Solución titulada de Yodo-Fibro-Peptona y Arsénico Orgánico. Por vía «gástrica» en Gotas.

Sociedad Española de Especialidades Farmaco-Terapéuticas

A. WASSERMANN & C.^a, S. en C.

Fomento, 25 (S. M.)—Teléf. S. M. 375.

BARCELONA

Eruptivol López Moreno

A base de nitrato potásico y plantas sudoríficas.

MARCA REGISTRADA

autorizada por la Inspección General de Sanidad el 31 de Mayo de 1920 con el núm. 140.

INDICADO PARA COMBATIR

SARAMPIÓN VIRUELA
— ESCARLATINA —

FARMACIA LÓPEZ MORENO

SUCESOR DE ARDRÉS Y FABIÁ

Calle San Vicente, 17.—VALENCIA